



Programa de Energías  
Renovables y Eficiencia  
Energética en Chile

# Vías de Colaboración (Inter) Regional hacia una implementación conjunta del Artículo 6 del Acuerdo de París

RESUMEN EJECUTIVO



**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de:



Ministerio Federal  
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza  
y Seguridad Nuclear

de la República Federal de Alemania



## Fondo y Objetivo

---

El Artículo 6 del Acuerdo de París reconoce explícitamente la capacidad de los países (Partes) de adoptar enfoques cooperativos de forma voluntaria, para lo cual los mecanismos de mercado que éste contempla se orientan de manera específica a facilitar el cumplimiento de los compromisos de mitigación internacionales (NDCs).

Sin embargo, la operacionalización de estos mecanismos implica superar desafíos relevantes para las Partes, los cuales pueden facilitarse mediante la formación de clubes de carbono, a través de los cuales los países pueden acercar sus posturas respecto a la forma de implementar los mecanismos del Artículo 6, permitiendo así el establecimiento de metas de mitigación más ambiciosas y un mayor nivel de compromiso entre sus miembros.

El presente estudio tiene por objetivo realizar un levantamiento de los clubes de carbono y acuerdos bilaterales existentes a nivel internacional, para presentar una propuesta de definición que aplique a la región latinoamericana.

## Metodología

---

La metodología empleada contempla la revisión y sistematización de información sobre iniciativas asociadas a clubes del mercado del carbono que han surgido en los últimos años y se han implementado a niveles internacionales y regionales.

## Resultados

---

En términos generales, tanto las iniciativas levantadas asociadas a clubes de carbono como los países y bloques de países analizados tienen una postura favorable respecto al uso de los mecanismos de mercado contemplados en el Artículo 6 del Acuerdo de París. Existe relativo consenso respecto a temas estructurales y principios básicos que deben quedar plasmados en las reglas, modalidades y procedimientos que las partes definan para dicho artículo, tales como: contabilización de las emisiones GEI a nivel nacional, cobertura y métrica de las NDCs, uso de los mecanismos de mercado para cumplimiento de NDCs u otros fines, rol de los países anfitriones de proyectos de mitigación, enfoque al desarrollo sostenible, aumento de la ambición en las metas de mitigación, la integridad medioambiental y evitar la doble contabilidad de las reducciones de emisiones GEI.

No obstante, existen matices en la forma de implementar aspectos relativos a estos principios, tales como la forma de materializar una contribución neta positiva en materia de mitigación, el cobro de comisiones para la adaptación (SOP, por sus siglas en inglés), la transición del MDL hacia el nuevo mecanismo del Art. 6.4 del Acuerdo de París y el tratamiento de las reducciones de emisiones históricas correspondientes. Estas diferencias se abordarían de manera proactiva y consensuada en un club de carbono, permitiendo la unificación de criterios, la generación de experiencia práctica y sinergias regionales a través de actividades piloto, facilitando el proceso de transición hacia un nuevo modelo de desarrollo económico regional más colaborativo, inclusivo, sostenible y resiliente en el tiempo.

Del levantamiento y entrevistas<sup>1</sup> realizadas es posible definir un club de carbono como:

*“Iniciativa de cooperación climática política-técnica entre actores gubernamentales y/o no gubernamentales de carácter voluntario cuyos objetivos, centrados en asuntos climáticos específicos, siguen lineamientos bajo acuerdo de sus miembros en temas como establecimiento de mercados del carbono integrados, aseguramiento de los cumplimientos de mitigación escalando su ambición, evaluación y discusión de criterios sobre Artículo 6 ante las negociaciones internacionales y construcción de capacidades y sinergias”*

Los principales objetivos levantados que se destacan en las iniciativas analizadas se resumen en:

- Generar voluntad y consenso político, incrementando la confianza para impulsar la ambición en la lucha contra el cambio climático a escala regional y mundial.
- Promover e intercambiar conocimientos especializados y construir capacidades en temas como, por ejemplo, comercio de derechos de emisión.
- Financiar ayuda a los países en desarrollo para aplicar acciones de mitigación y adaptación y fomentar la cooperación al desarrollo sobre adaptación, mitigación, la reducción del riesgo de catástrofes, desertificación, etc.
- Fomentar la transferencia de tecnología y la colaboración en el ámbito de la investigación.

Un club de carbono podría actuar como una plataforma regional que permita la compra y venta de iniciativas de mitigación (ITMOs, por sus siglas en inglés) dentro de una región, como podría ser Latinoamérica. Asimismo, la venta de iniciativas de mitigación con otros clubes existentes, acuerdos sectoriales internacionales o hacia otros países, incluyendo países desarrollados que requieren de ITMOs para el cumplimiento de sus metas establecidas en NDCs o para alcanzar sus metas de carbono neutralidad al 2050.

<b>Publicado por:</b>	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. Programa de Energías Renovables y Eficiencia Energética (4e) en Chile en el marco del proyecto “Global Carbon Market”.
<b>Fecha:</b>	Febrero de 2021.
<b>Más información:</b>	<a href="http://www.4echile.cl">www.4echile.cl</a> <a href="http://www.4echile.cl/proyectos/gcm/">www.4echile.cl/proyectos/gcm/</a> <a href="#">Informe del Estudio</a>

---

<sup>1</sup> Las entrevistas contaron con la participación de representantes de Perspective Climate Group, Climate Teams, Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Climate Focus, Environmental Defense Fund (EDF), West African Alliance on Carbon Markets and Climate Finance, Stiftung Klik, International Emissions Trading Association (IETA), Eastern Africa Alliance on Carbon Markets and Climate Finance.